

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN Y
ASISTENCIA DE CONTRIBUYENTES

AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL MODELO DE
OPERACIÓN DE CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALAN.

SANTIAGO, 28 de abril de 2015.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 40.- /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 6°, Letra A), N° 1, del Código Tributario, contenido en el Art. 1° del D.L. N°830, de 1974; en la Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005; y,

1° Que, en la Res. Ex. SII N° 126, del 30 de Diciembre del 2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2° Que, los contribuyentes listados en el Resolutivo primero y segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005 y, han efectuado las pruebas requeridas para el SII para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

3° Que, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen con los requisitos establecidos en la referida Res. Ex. SII N° 150, de diciembre de 2005 y, declaran contar con CAL para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

SE RESUELVE:

Primero: Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes:

AUDISOFT SPA.	76.258.515-4
HIPOTECARIA LA CONSTRUCCION S.A.	96.546.470-0
HIPOTECARIA LA CONSTRUCCION LEASING S.A.	99.566.540-9

Segundo: Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de ONVISION S.A., RUT 76.372.100-0, a los siguientes contribuyentes:

HOTELES DE CHILE S.A.	96.843.030-0
LABORATORIOS GH HOLDING S.A.	76.412.215-1

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT 78.079.790-8, a los siguientes contribuyentes:

CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA PURRANQUE LTDA.	76.221.740-6
MAUI AND SONS S.A.	96.555.510-2
RIP CHILE S.A.	76.547.440-K

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA., RUT 76.029.564-7, a los siguientes contribuyentes:

ESVAL S.A.	76.000.739-0
INMOBILIARIA TRESMONTES LUCCHETTI S.A.	76.412.856-7
LUCCHETTI CHILE S.A.	76.412.854-0
NUTRESA DE CHILE S.A.	76.318.481-1
OXZO S.A.	99.576.630-2
PROLOGISTICA SPA.	76.177.199-K

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA., RUT 76.156.362-9, a los siguientes contribuyentes:

FUNDACION NUESTROS HIJOS	72.038.400-0
HPV S.A.	76.058.347-2
INMOBILIARIA CLINICA SPA.	76.123.853-1
MICHELIN CHILE LTDA.	86.020.700-1
SOCIEDAD EDUCACIONAL FUNDACION NUESTROS HIJOS SPA.	76.189.881-7

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de NAVIERA ULTRANAV LTDA., RUT 92.513.000-1, a los siguientes contribuyentes:

AGENCIA MARITIMA KENRICK LTDA.	76.317.650-9
ASESORIAS TECNOLOGICAS ULTRAMAR LTDA.	76.237.429-3
NAVEGACION DEL PACIFICO AGENCIA MARITIMA LTDA.	76.146.282-2

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2015, a través del endoso de SOUTH CONSULTING SIGNATURE S.A., RUT 77.586.860-0, a los siguientes contribuyentes:

AGROSUPER COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LTDA.	79.984.240-8
BIOCORNECHE AGROINDUSTRIAL LTDA.	77.710.560-4
ELABORADORA DE ALIMENTOS DONIHUE LTDA.	79.872.410-K
FRIGORIFICO SAN CRISTOBAL LTDA.	92.870.000-3
RECKITT BENCKISER CHILE S.A.	90.436.000-7

- Tercero:** Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Res. Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005, y las modificaciones que a futuro se realicen en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica.
- Cuarto:** Autorízase además a dichos contribuyentes para almacenar, con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2015 en el formato digital establecido por el Servicio, para lo cual deberá cumplir con lo establecido en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 150, de Diciembre de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

IVÁN DEL RÍO MARTÍNEZ
SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RPA/CPG/oba
Distribución:
- Internet
- Boletín SII